Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfono 021 569 2207.

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2020**

**"ADQUISICIÓN DE CABLE DE MANDO DE CONTROL PARA EL CIP VILLETA"**

**ID N° 381.431**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 70 /2020

| | | |
|---|---|---|
| **A** | : | **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** |
| **DE** | : | **COMITÉ DE EVALUACIÓN** |
| **FECHA** | : | 10 **DE AGOSTO DE 2020** |

En el marco de la **Resolución PR N° 25/19** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2020 "ADQUISICIÓN DE CABLE DE MANDO DE CONTROL PARA EL CIP VILLETA", ID N° 381.431,** el mencionado comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

## 1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 19 de junio de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres.

**Forman parte del presente documento:**

- Acta de Apertura de Sobres N° 47/2020.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 33/2020.

## 2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL.**

## 3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

| N° | Especificaciones Técnicas y Normas | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario Referencial (Gs.) | Precio Total Referencial (Gs.) |
|---|---|---|---|---|---|
| **PM N° 2018/2020 - Dpto. de Mantenimiento del CIP Villeta - Gerencia Industrial** | | | | | |
| 1 | Cable de Comando de Control 25x1, 5 mm².<br>-Tensión de servicio 1000 V<br>Cableado Clase 2<br>-Aislación: Compuesto termoplástico a base policloruro de vinilo, antillama y sin plomo.<br>-Separador cinta poliéster.<br>-Vaina en PVC/ST1 ecológico | 800 | Metros | 69.287 | 55.429.600 |

## 4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES | 7 DE MAYO S.R.L. | ELECTROPAR S.A. | ELECTRO SYSTEM S.R.L. |
|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta - Lista de Precios | Cumple | Cumple | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/física | SIPE – Cumple | SIPE – Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente | SIPE – Cumple | SIPE – Cumple | Cumple |
| Documento de Identidad | SIPE – Cumple | SIPE – Cumple | Cumple |

## 4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** el Comité de Evaluación constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** procediendo al siguiente análisis:

El comité analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados.** Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

## 5.- OFERTA ECONÓMICA

Seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

| Adquisición de cable de mando de control para el Cip Villeta | | | | 7 de MAYO S.R.L. | | ELECTRO SYSTEM S.R.L. | | ELECTROPAR S.A | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | DESCRIPCION | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO) | Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO) | Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO) | Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO) | Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO) | Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO) |
| 260 | Cable de Comando de Control 25x1, 5 mm². -Tensión de servicio 1000 V Cableado Clase 2 -Aislación: Compuesto termoplástico a base policloruro de vinilo. antillama y sin plomo. -Separador cinta poliéster. -Vaina en PVC/ST1 ecológico | 800 | Mts | 63.826 | 51.060.800 | 45.612 | 36.489.600 | 42.900 | 34.320.000 |
| totales | | | | | 51.060.800 | | 36.320.000 | | 34.320.000 |

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992, Articulo 63 Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3:** "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…*" se seleccionó la oferta de la firma **ELECTROPAR S.A.** y se procedió a analizar en detalle a la misma.

## 6.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

| DOCUMENTOS | ELECTROPAR S.A. |
|---|---|
| Constancia SIPE N° | 1599531 |
| RUC N° | 80009085-3 |
| Documento de Identidad | SIPE – Cumple |
| Formulario de Oferta - Lista de Precios | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica | SIPE – Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente | SIPE – Cumple |
| Patente Comercial/Municipal | SIPE – Cumple |
| Constancia de RUC | SIPE – Cumple |
| Especificaciones Técnicas | Presentó |
| Documentos que acrediten Experiencia | Presentó |
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | SIPE – Cumple |
| Plan de Entregas | Presentó |
| Certificado de Origen Nacional | No Aplica |
| Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 | Cumple |

### 6.1.- OBSERVACIONES DEL ACTA

- La representante de la firma **ELECTROPAR S.A.,** manifiesta lo siguiente:

  a) Con relación al formulario de oferta de la empresa **ELECTRO SYSTEM S.R.L.,** se observa que el punto a) Donde dice: nuestros datos son los siguientes: "no describen su N° de RUC".

  b) También se observa que el Formulario N° 1 "Declaración jurada de mantenimiento de Oferta" la fecha figura como el 19 de noviembre siendo la fecha de apertura el 19 de junio.

**Respuesta del Comité Evaluador:**

Con respecto a las observaciones asentadas por la firma **ELECTROPAR S.A.** en referencia al Formulario de Oferta y a la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentados por la firma **ELECTRO SYSTEM S.R.L.,** el Comité de Evaluación considera que los puntos señalados no afectan el alcance y seriedad de la oferta, pues se trata de errores formales dentro de documentos sustancial, conforme a lo establecido en la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 26, EVALUACIÓN DE OFERTAS, Párrafo 3°** *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no*

*impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores."*

- El representante de la firma **ELECTRO SYSTEM S.R.L.,** deja constancia que la empresa **ELECTROPAR S.A.,** modifico el documento original en el formulario de oferta falta el inciso "K"

**Respuesta del Comité Evaluador:**

Se verificó que el Formulario de Oferta presentado por la firma **ELECTROPAR S.A.,** contiene el texto correspondiente al modelo de Formulario de Oferta publicado para el presente proceso en el SICP. La numeración y puntuación contenida en el documento presentado por la firma **ELECTROPAR S.A.** no altera el significado y alcance del texto, por lo tanto el documento es considerado válido y aceptado por este Comité.

## 6.2.- ACLARATORIA

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59:** *"...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a la firma **ELECTROPAR S.A.,** cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales que se detallan a continuación:

| OFERENTE | DOCUMENTO | RESPUESTA |
|---|---|---|
| **ELECTROPAR S.A.** | Desglose de Precios | Presentó |

## 7.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta de la firma **ELECTROPAR S.A.,** en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** *"... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, experiencia y capacidad de la firma para cumplir el contrato.

## 7.1.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2, Inciso b) Experiencia:** *"El oferente deberá acreditar experiencia específica en provisiones de cables o repuestos eléctricos en general, en instituciones públicas o privadas, dentro de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019), para demostrar la experiencia solicitada el oferente deberá presentar copias de contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias de las entregas, así mismo para el caso de ventas comerciales deberá presentar facturas acompañadas con sus respectivos recibos cancelatorios y/o remitos de provisión de los bienes señalados, cuya suma en los 3 (tres) últimos años, señalados más arriba, deberá representar por lo menos el 30% de su oferta. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado"*, se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

| OFERENTE | EXPERIENCIA |
|---|---|
| ELECTROPAR S.A. | Cumple |

## 7.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

| OFERENTE | EETT | PLAN DE ENTREGA |
|---|---|---|
| ELECTROPAR S.A. | Cumple | Cumple |

## 8.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen del 20 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **Las firmas participantes en esta licitación no han presentado el certificado correspondiente.**

## 9.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020:** "*…el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
*1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*", se solicitó desglose de precios, puesto que la oferta de la firma **ELECTROPAR S.A.** presenta una variación sustancial entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% por debajo del precio referencial.

La mencionada firma ha presentado en tiempo y forma el desglose solicitado, el cual fue analizado por el área requirente y según lo expuesto en la Carta Interna G.I. N° 256/2020, los precios ofertados se encuentran en congruencia a los precios actuales de mercado.

## 10.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 240/2020 por el monto total de Guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000), siendo suficiente en relación a la oferta considerada para la recomendación de adjudicación.

## 11.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación"**, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

**11.1.- ADJUDICAR** el proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2020 "ADQUISICIÓN DE CABLE DE MANDO DE CONTROL PARA EL CIP VILLETA", ID N° 381.431,** a la firma **ELECTROPAR S.A.,** por el monto total de Guaraníes treinta y cuatro millones trescientos veinte mil (Gs. 34.320.000), puesto que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC según el siguiente detalle:

| Adquisición de cable de mando de control para el Cip Villeta | | | | ELECTROPAR S.A | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | DESCRIPCION | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO) | Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO) |
| 1 | Cable de Comando de Control 25x1, 5 mm². -Tensión de servicio 1000 V Cableado Clase 2 -Aislación: Compuesto termoplástico a base policloruro de vinilo, antillama y sin plomo. -Separador cinta poliéster. -Vaina en PVC/ST1 ecológico | 800 | Mts | 42.900 | 34.320.000 |
| totales | | | | | 34.320.000 |

**11.2.- AFECTAR** la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente del Ejercicio Fiscal 2020.

**11.3.- ENCOMENDAR** al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

**Es nuestro informe.**

**Atentamente.**

| | Cargo | Nombre | Firma |
|---|---|---|---|
| 1 | Secretario General | Abog. Mg. Berenice Savorgnan<br>Secretaria General<br>Industria Nacional del Cemento | |
| 2 | Asesor Financiero de Presidencia | Lic. Francisco Pecci Alberti<br>Asesor Financiero Presidencia<br>Industria Nacional del Cemento | |
| 3 | Asesor Jurídico | ADRIANA E. ALARCON A.<br>Abg. - Mat. 10.155<br>Asesora Legal<br>I.N.C. | |
| 4 | Gerente Industrial | Ing. Miguel A. López<br>Gte. Industrial<br>I.N.C. | |
| 5 | Gerente Financiero | Luis Fabricio Gamarra Ojeda<br>Gerente Financiero<br>Industria Nacional de Cemento | |